



DECRETO

Expediente nº: 4438/2023

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Elecciones

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE MODIFICACIÓN DE DELEGACIÓN DE ATRIBUCIONES

Por Decreto de la Alcaldía n.º 2023-1443, de fecha 19 de junio, se resolvió la delegación de atribuciones en diversos miembros de la Corporación.

Asimismo, mediante Decreto de la Alcaldía n.º 2023-2015, de fecha 13 de septiembre, se modificó el anterior.

Visto que doña María Dolores Simó Sánchez ha renunciado al cargo de Concejala del Ayuntamiento de Águilas por la candidatura del Partido Socialista Obrero Español, de la que ha tomado conocimiento el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 28 de mayo de 2024; resulta precisa la reconfiguración de determinadas Concejalías, en orden al idóneo ejercicio de competencias y prestación de servicios, de conformidad con el criterio de racionalidad organizativa.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/1417 de 29 de mayo de 2024.

Considerando que, esta Alcaldía está facultada para resolver en la materia, en uso de las atribuciones que al efecto le confiere el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

RESOLUCIÓN

En uso de las facultades que me confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con los artículos 32 a 35 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Águilas y 43 a 45 y 114 a 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (en adelante, ROF),

RESUELVO:



PRIMERO. - Modificar el Decreto de la Alcaldía n.º 2023-2015, de fecha 13 de septiembre, en lo que a la delegación de atribuciones en los miembros de la Corporación se refiere, que a partir del día de la fecha quedan conferidas en los siguientes términos:

D. ^a María del Carmen Moreno Pérez	Urbanismo y resto de materias no delegadas
D. ^a Rosalía Casado López	Sanidad y Servicios Sociales
D. Cristóbal Casado García	Seguridad Ciudadana, Contratación, Deportes, Comercio, Carnaval, Festejos y Patrimonio
D. José Manuel Gálvez García	Personal, Hacienda, Desarrollo Económico, Formación y Movilidad
D. ^a Elena Casado Navarro	Igualdad, Juventud, Educación Ambiental, Participación Ciudadana y Transparencia
D. José Luis Moreno Salas	Infraestructuras y Mantenimiento de Obra Pública, Ciclo Integral del Agua, Industria, Zonas Verdes y Protección Civil
D. ^a Noelia Ruano Fernández	Limpieza Viaria y de Interiores, Consumo y Mercado y Plaza de Abastos
D. Juan Ramón Gallego Sánchez	Agricultura, Pesca y Pedanías
D. José Antonio Consentino López	Dinamización Social e Inclusión, Educación, Cultura y Patrimonio Cultural y Turismo
D. ^a Isabel Fernández Martínez	Cementerio y Tercera Edad

Las delegaciones de atribuciones anteriores conllevan la dirección organizativa y funcional de las respectivas Concejalías, así como la firma de cuantos documentos sean necesarios en relación a los cometidos y funciones de cada una de ellas, pero no la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

En caso de ausencia, vacante, enfermedad o cualquier otro impedimento de las Concejales y Concejales delegados, la Alcaldía asumirá, directa y automáticamente, las competencias delegadas, como titular de la competencia originaria; entendiéndose a estos efectos ejercitada la potestad de avocación con base en el presente decreto, sin necesidad de una nueva resolución expresa en este sentido.

DECRETO
Número: 2024-1371
Fecha: 29/05/2024



SEGUNDO. - Notificar personalmente el presente decreto a las Concejales y Concejales designados, que se considerará aceptada tácitamente si en el término de tres días hábiles no hacen manifestación expresa ante el órgano delegante de que no aceptan la delegación, o si hacen uso de ella, y comunicar a los negociados municipales, para su conocimiento y oportunos efectos.

TERCERO. - De conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Águilas, estas delegaciones surtirán efectos desde el día siguiente a la fecha del presente Decreto, sin perjuicio de su publicación en el *Boletín Oficial de la Región de Murcia*, en la página web del Ayuntamiento de Águilas y en la sede electrónica municipal, dando en todo caso cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre con posterioridad al decreto de delegación, y serán de carácter indefinido, sin perjuicio de la potestad de avocación de esta Alcaldía.

EN ÁGUILAS A FECHA DE FIRMA ELECTRÓNICA

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

DECRETO

Número: 2024-1371 Fecha: 29/05/2024